

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARIA H. CONCEJO

Aprub. ley 70
24.8.2016

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 68/ 2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LUNES 18/07/2016

En Ancud, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis, siendo las 09.18 horas, en nombre de Dios, de la Patria y la comuna, la señora alcaldesa de la comuna de Ancud, doña **SOLEDAD MORENO NÚÑEZ**, en su calidad de presidente, da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 68 del Honorable Concejo Municipal, actuando como Ministro de Fe, el Secretario Municipal don **RICARDO WAGNER BASILI**.-

La señora alcaldesa saluda a los Srs. Concejales y a los funcionarios municipales presentes en la sala de H. Concejo.

La asistencia de la totalidad de los Srs. Concejales otorga el quórum para sesionar:

- **SR. CARLOS GOMEZ MIRANDA**
- **SR. RODOLFO NORAMBUENA FERNANDEZ**
- **SR. FRANCISCO CARDENAS AMPUERO**
- **SR. ALEX MUÑOZ MUÑOZ**
- **SR. PEDRO OJEDA MALDONADO**
- **SR. NELSON DELGADO BARRIA**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES INTERVINIENTES

- **SR. IGNACIO RAMOS**, Administrador Municipal
- **SR. ALEJANDRO LEÓN ARENAS**, Director de SECPLAN
- **SRTA. ADRIANA YÁÑEZ OYARZÚN**, Encargada de la Dirección de Personal

TABLA

- 1.- **APROBACIÓN ACTAS SESIONES 37, 42, 43, 48, 49, 50, 52, 65**
- 2.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 3.- **AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS**

1.- **APROBACIÓN ACTAS SESIONES 37, 42, 43, 48, 49, 50, 52, 65**

La **señora alcaldesa** consulta al Secretario Municipal si las actas fueron entregadas previamente a los señores concejales, respondiendo éste que efectivamente, a medida que se han ido redactando, se han ido despachando, llevando el control desde la Secretaría del Concejo.

El **concejal Norambuena**, a una consulta de la señora Alcaldesa acerca de si tienen las actas en su poder, señala que tiene dudas con las actas 37 y 52, respondiendo el **Secretario** que, por el mecanismo de registro que lleva, tiene la certeza de haberlas distribuido.

El concejal **Sr. Cárdenas** observa que entre el acta de la sesión 37 y la 65 faltan 20 actas, cuestión que también ocurrió la vez pasada en que estaban intercaladas, faltando muchas actas por entregar al Concejo.

El **Secretario Municipal** señala que efectivamente eso es así, faltando una cantidad considerable de actas. Añade que la señora Carmen se hizo responsable de las actas de las sesiones ordinarias de un tiempo a esta parte, y don Rafael Álvarez asumió la tarea de redactar las actas de las sesiones extraordinarias. Finaliza diciendo que efectivamente hay un atraso evidente.

Examinado el tema, particularmente, el atraso de las actas de las sesiones más recientes, la **señora alcaldesa** señala que conversará con don Rafael para examinar el avance de su trabajo. Hace presente que hubo dificultades para identificar las sesiones al inicio del trabajo, lo que reafirma el **Secretario Municipal**, refiriéndose a que varias grabaciones de sesiones extraordinarias estaban pegadas a sesiones ordinarias, seguida una de otra, por lo que el tema efectivamente sufrió retardo.

Sometidas a aprobación las actas de las sesiones extraordinarias **37, 42, 43, 48, 49, 50, 52 y 65** son aprobadas por la unanimidad de los señores concejales, observando el **Concejal Norambuena** que se están aprobando actas con un año y medio de retraso, lo cual hace muy dificultoso generar observaciones

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14 de 13 DE JUNIO DE 2016.

La **señora alcaldesa** ofrece la palabra al Administrador Municipal, **don Ignacio Ramos Ulloa**, quien señala que están incorporando Aumento de Gastos por M\$ 32.859. Informa que la primera cuenta que se explicó en la sesión anterior de Concejo, corresponde a la asignación Profesional del D.L. 479 de 1974 y es por \$ 21.814, que, junto con la Asignación de la Cuenta siguiente surgen de la puesta en vigencia de ley 20922, destinada a funcionarios municipales, más la otra asignación que corresponde a bono Directivo Jefatura, por \$1.000.000.

La siguiente cuenta, por \$.1.000.000, es para obligar los contratos de ADT, se colocan recursos que no alcanzarán para el resto del año, pero sí para mantener los contratos unos dos meses más.

La Comunidad Antulafquén de Wentetike está solicitando, agrega el **Administrador Municipal**, los recursos para una actividad cultural que se va a desarrollar el 6 de agosto. Compensación por daños a terceros que es la segunda cuota de un total de tres que es por la causa 045/2015 con el señor Hernández, que ocupaba el puesto de vigilante en el Parque Bellavista y un PMB Extensión de agua potable Pasaje El Estero 2 y 3, que es un saldo que falta ingresar, que se está incorporando tanto a la cuenta de ingresos como de gastos, que llegó desde SUBDERE pues falta pagar una factura.

Ofrece la palabra la **señora alcaldesa** a los concejales.

El **concejal Norambuena** consulta por el destino de los fondos a la Comunidad Antulafquén y para cuantas personas. Responde el **Administrador Municipal** proporcionando los datos que posee, tras lo cual se somete a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó aprobar la **Modificación Presupuestaria N° 14 de 13 de junio de 2016, que contempla Mayores Ingresos por M\$ 32.859 y Aumento de Gastos por la misma suma, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por la señora alcaldesa.**

Autorizó, en consecuencia, transferir recursos a la Comunidad Antulafquén de Wentetique, por la suma de M\$ 350, para adquirir alimentos para el desarrollo de encuentro cultural.

3.- APROBACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

La **señora alcaldesa** solicita al Director de SECPLAN, don Alejandro León Arenas, exponga sobre el tema.

El **Director de SECPLAN** informa que tras los procesos de evaluación se requiere la autorización del Concejo para celebrar los contratos.

Inicia el tratamiento de la materia explicando el contrato referido a la Habilitación de Juegos en sector Elena Vera, que interviene un sitio eriazo, habilitando este espacio con una superficie de 732 metros cuadrados. El monto de la inversión es de \$54.000.000. Contempla un área de 318 metros cuadrados para ser utilizado como escenario, ejecutado en base a un radier de hormigón afinado. Además, señala, esta zona se complementa con la puesta en obra de tres gradas de hormigón. Considera la instalación de aceras de hormigón, instalación de mobiliario urbano que se traduce en 2 bancas y 2 basureros triples para separación de desechos, además de 23 metros cuadrados proyectados como zonas cubiertas. Adicionalmente, se proyecta la instalación de senderos, rampas de hormigón, áreas verdes y 40,49 metros lineales de muro de contención en hormigón armado.

La comisión, indica, hace uso de libre concurrencia y determinó solicitar al oferente Jaime Velásquez a través del foro inverso el Anexo N° 4, Declaración de inhabilidades, en un plazo de 24 horas, y teniendo en cuenta que dicho formulario no es un requisito evaluable pero formal para admisibilidad, el oferente no hizo entrega en el plazo otorgado del formulario solicitado, por lo que la Comisión Evaluadora determinó dejarlo inadmisibile.

Por lo anterior señalado, expresa el **señor León**, se procedió a evaluar al otro oferente, Constructora BAMA, respecto de sus contenidos y bases de licitación.

Informa el **Sr. León** los resultados tras detallar los criterios de evaluación y sus resultados, de modo que la comisión propone adjudicar la licitación pública al oferente Constructora BAMA, por un monto de \$51.902.378 y un plazo de ejecución de 81 días corridos, proposición aceptada por la alcaldesa, por lo que se requiere autorización para la suscripción del contrato.

Ofrecida la palabra a los señores concejales, el **concejal Cárdenas** consulta si hubo un solo oferente, a lo que la **señora alcaldesa** responde que sí. Sin embargo, el **concejal Norambuena** señala que se dejó constancia de haberse recibido dos ofertas, una de Constructora BAMA y la otra de don Jaime Velásquez, el que queda inadmisibile por no entregar el formulario solicitado.

El **concejal Ojeda**, respecto de los plazos que se dan para terminar las obras, señala que generalmente en la comunidad se producen problemas y reclamos, ya que no se cumplen con los plazos y eso es muy grave. En ese sentido, añade, el ITO de la obra debe ser muy exigente y los aumentos muy justificados, porque a veces las empresas no ponen los suficientes trabajadores, más aún en este tiempo.

El **señor León** señala que el plazo en el proyecto se estimó en 90 días y el oferente lo acortó a 81 días. Explica que esta obra requiere quizás un poco menos de plazo, pero se deja un margen por el trabajo que se desarrolla en invierno y la Dirección de Obras y SECPLAN están coordinados tratando de que las obras no se atrasen y haciendo una fiscalización permanente.

El **Concejal Cárdenas** interviene recomendando colocar adecuada señalética, porque siempre, señala, es muy escasa cuando se están haciendo obras en las calles o en obras que se hacen la ciudad, como en plazoletas, lo que dificulta el tránsito y se pone en peligro a la gente, porque no todos los conductores tienen la misma voluntad. Por ello, reitera, debe exigirse la señalética y, en lo posible, un banderero que dirija el tránsito cuando se ejecutan obras en la comuna.

Señala el **concejal Muñoz** que es una obra muy interesante para el sector, que es el sector donde él vive, más aún si está al lado del jardín infantil, pero hay una pregunta que se hace la comunidad y que se hacen todos, que es cuando se pavimentará la calle Elena Vera Muñoz, porque esta pregunta se va a dar, sabiendo de su gran costo y de la existencia de estudios desde hace mucho tiempo. La comunidad desea que se concrete esta obra, la pavimentación de la calle o parte de ésta, que incluye la bajada donde se van a construir los juegos para los niños, pidiendo información al respecto.

El **Director de SECPLAN** señala que a la fecha no tiene información, pero puede hacerla llegar, añadiendo que ahora puede comentar que están trabajando arduamente en proyectos de pavimentación, pavimentación participativa y que están desarrollando varios proyectos con los consultores.

ACUERDO

El H. Concejo Municipal acordó autorizar la suscripción del siguiente contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695:

- Con La Constructora BAMA Ltda. para la ejecución del proyecto "Habilitación Área de Juegos Sector Elena Vera", por la suma de \$ 51.902.378 y un plazo de 81 días corridos.

Luego, el **director de SECPLAN, don Alejandro León**, expone sobre el siguiente contrato contenido en la tabla. Se trata, señala, de la apertura y mantención de las cuentas corrientes del Municipio, proceso en el que la comisión examinó las ofertas de esta licitación pública. Al respecto hay dos oferentes, el Banco de Crédito e Inversiones, como oferente número 1, y oferente número 2 Banco del Estado de Chile, añadiendo que los elementos a considerar son la apertura y mantención de las cuentas corrientes, sucursales o cajas auxiliares, el costo de apertura y mantención y retorno por concepto de saldo vista. Agrega que los señores concejales tienen en su poder el acta de evaluación que contiene el detalle de cada cosa, por lo que pasará, dice, entonces, a dar lectura a los resultados obtenidos por cada uno de los oferentes, contenidos en la tabla de puntajes de las ofertas.

Indica, finalmente, que el mayor puntaje, como lo acaba de señalar, lo obtuvo el Banco del Estado de Chile con un total de 46,4 puntos, con cero costo de servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes, sin costos de servicios relacionados con giro bancario y retorno por concepto de saldos vista de un 3,6%, por lo cual la comisión propuso se adjudique la licitación al referido Banco por un período de cuatro años.

Consulta el **concejal Muñoz** cuando comienza a regir esto y el **director de SECPLAN** estima en un mes más la entrada en vigencia, una vez que se termine el proceso.

Interviene el **concejal Gómez** efectuando una consulta, expresando que supone que este llamado a licitación de las cuentas del Municipio obedece al informe emitido por Contraloría hace algunos meses atrás, respondiendo la **señora alcaldesa** que es así.

Pregunta el **concejal Gómez** si se procedió al llamado con fecha mayo según lo que se establece en el acta, conforme al decreto de 5 de mayo, lo que se ratifica.

La **señora alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, previo a proceder a recoger la votación.

El **Secretario Municipal** resume la proposición y los concejales proceden a votar, adoptándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO

El H. Concejo Municipal acordó autorizar la suscripción de los siguientes contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695:

- Con el Banco del Estado de Chile para la “Apertura y mantención cuentas corrientes de la Ilustre Municipalidad de Ancud”, por un plazo de cuatro años y un retorno por saldo vista de 3,6%.-

Con lo cual, la **señora alcaldesa** pone término a la reunión a las 09:45 horas.



RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL